

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Orden de 30 de abril de 1944 por la que se dispone pase destinado a la Comandancia Militar de Marina de Valencia el Subinspector de segunda del disuelto Cuerpo de Servicios Marítimos D. Manuel Salas Pérez.—Página 554.

Otra de 1.º de mayo de 1944 por la que se dispone pasen a ocupar los destinos que al frente de cada uno se indica los Oficiales del Cuerpo de Maquinistas que se citan.—Página 554.

Cupos.—Orden de 30 de abril de 1944 por la que se fijan normas para la aplicación de la Ley de 10 de marzo de 1939 al personal del Cuerpo de Maquinistas.—Página 554.

Licencias para contraer matrimonio.—Orden de 30 de abril de 1944 por la que se concede licencia para contraer matrimonio al Alférez de Navío D. José Lorenzo Rey Díaz.—Página 555.

Recurso de súplica.—Orden de 30 de abril de 1944 por la que se desestima el recurso de súplica interpuesto contra la Orden ministerial que dispuso el pase a la situación de "retirado" del Auxiliar segundo de Oficinas y Archivos D. Gonzalo Menéndez Romero y del Auxiliar primero de Máquinas D. Francisco Parodi Cazalla.—Página 555.

Otra de 30 de abril de 1944 por la que se desestima el recurso de súplica interpuesto contra la Orden ministerial que dispuso el pase a la situación de "retirado" del personal de la Armada que se indica.—Página 555.

REQUISITORIAS — EDICTOS



ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Sa aprueba la determinación adoptada por el Excmo. Sr. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena al disponer que el Subinspector de segunda del disuelto Cuerpo de Servicios Marítimos D. Manuel Salas Pérez, pase destinado a la Comandancia Militar de Marina de Valencia, con carácter forzoso.

Madrid, 30 de abril de 1944. MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

— Se dispone que los Oficiales del Cuerpo de Maquinistas que a continuación se relacionan cesen en sus actuales destinos y pasen a ocupar el que al frente de cada uno de ellos se indica:

Cupos.—En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 10 de marzo de 1939 e instrucciones dictadas por Orden ministerial de 29 de febrero último (D. O. núm. 52), se dispone que los cupos a efec-

Capitán D. José Díaz Vázquez.—Sin desatender su actual destino de Profesor de la Escuela de Mecánicos, embarca como Jefe de Máquinas del submarino B-2.

Teniente D. José María Díaz Santé.—De Jefe de Máquinas del destructor *Melilla*, al crucero *Galicia*.

Capitán de la Escala Complementaria D. Ricardo López Alvariño.—De Jefe de Máquinas del submarino B-2, a Auxiliar de la Jefatura de los Servicios de Máquinas del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Capitán de la Escala Complementaria D. Venancio Quintanilla Martínez.—De la Ayudantía Mayor del Arsenal de El Ferrol del Caudillo, a Jefe de Máquinas del destructor *Melilla*.

Madrid, 1.º de mayo de 1944. MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Inspector del Cuerpo de Maquinistas.

tos de pena o accesoria de suspensión de empleo en el Cuerpo de Maquinistas durante los períodos que se indican, queden fijados en la siguiente forma:

CUERPO DE MAQUINITAS.—ESCALA DE MAR.

CUPO PARA EL PERIODO	Coronel Maquinista.	Teniente Coronel Maquinista	Comandante Maquinista	Capitán Maquinista.	Teniente Maquinista.
De 10-3-1939 a 14-9-1939...	1	1	1	3	2
De 15-9-1939 a 14-9-1940...	1	1	1	3	2
De 15-9-1940 a 14-9-1941...	1	1	2	3	2
De 15-9-1941 a 14-9-1942...	1	1	1	2	2
De 15-9-1942 a 14-9-1943...	1	1	2	2	2
De 15-9-1943 a 14-9-1944...	1	1	1	1	2

CUERPO DE MAQUINISTAS.—ESCALA COMPLEMENTARIA.

CUPO PARA EL PERIODO	Teniente Coronel Maquinista.	Comandante Maquinista.	Capitán Maquinista.	Teniente Maquinista.
De 10-3-1939 a 14-9-1939...	1	1	1	1
De 15-9-1939 a 14-9-1940...	1	1	1	1
De 15-9-1940 a 14-9-1941...	1	1	1	1
De 15-9-1941 a 14-9-1942...	1	1	1	1
De 15-9-1942 a 14-9-1943...	1	1	1	1
De 15-9-1943 a 14-9-1944...	1	1	1	1

Madrid, 30 de abril de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. ...

Licencia para contraer matrimonio.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (D. O. núm. 160), se concede licencia para contraer matrimonio con la señorita María del Socorro Vich Aragonés al Alférez de Navío D. José Lorenzo Rey Díaz.

Madrid, 30 de abril de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

Recurso de súplica.—Oído el Consejo Superior de la Armada, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 1.º de la Ley de 13 de diciembre de 1943, vengo en desestimar el recurso de súplica interpuesto al amparo de la misma contra la Orden ministerial que dispuso el pase a la situación de "retirado" del personal que se menciona a continuación:

Auxiliar segundo de Oficinas y Archivos D. Gonzalo Menéndez Romero.

Auxiliar primero de Máquinas D. Francisco Parodi Cazalla.

Queda facultado este personal para elevar instancia al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.º de la referida Ley.

Madrid, 30 de abril de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

— De acuerdo con el informe del Consejo Superior de la Armada, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 1.º de la Ley de 13 de diciembre de 1943, vengo en desestimar el recurso de súplica interpuesto al amparo de la misma contra la Orden ministerial que dispuso el pase a la situación de "retirado" del personal que se menciona a continuación:

Segundo Maquinista D. Ernesto Juliá Juliá.

Auxiliar segundo de Artillería D. Rafael Urrejola Aranda.

Auxiliar segundo de Electricidad y Torpedos don José Campoy Ureña.

Operario de Máquinas D. Alfonso Castro Mandía.

Operario de Máquinas D. Baltasar Egea Cervantes.

Queda facultado este personal para elevar instancia al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.º de la referida Ley.

Madrid, 30 de abril de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cartagena y El Ferrol del Caudillo, Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

REQUISITORIAS

Pablo Vidal Miguel, alias "El Polo", natural de Bilbao, de treinta y tres años de edad, casado, de oficio Pintor, cuyo último domicilio fué en la calle del Conde de Asalto, núm. 24, 2.º-2.ª, de esta capital, deberá efectuar su presentación en este Juzgado, sito en la Vía Layetana, núm. 4, 2.º-2.ª, a fin de prestar declaración en causa número 66 de 1944, ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta de la Armada don José Gómez-Pallete y Mezquita; bajo el apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo señalado de diez días, después de la publicación de la presente en los periódicos oficiales del Estado, será declarado rebelde.

Por lo tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, por el medio más rápido, a este Juzgado.

Dado en Barcelona, a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez instructor, José Gómez-Pallete.

Un Guardia de Policía Armada, cuyas señas personales son las que siguen: estatura algo menor de 1,75 metros, de unos treinta años de edad, moreno, afeitado, nariz aguileña, acento gallego, cuyo domicilio y naturaleza se ignora, que se encontraba en el bar "La Huerta" la noche del 20 al 21 de febrero próximo pasado, deberá efectuar su presentación en este Juzgado, sito en la Vía Layetana, núm. 4, 2.º-2.ª, a los fines de prestar declaración en causa número 66 de 1944, ante su Juez instructor, Capitán de Corbeta de la Armada D. José Gómez-Pallete y Mezquita; bajo el apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo señalado de diez días, después de la publicación de la presente en los periódicos oficiales del Estado, será declarado rebelde.

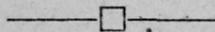
Por lo que ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, por el medio más rápido, a este Juzgado.

Dado en Barcelona, a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez instructor, *José Gómez-Pallete*.

Un individuo joven, de unos veinte años de edad, rubio, bajito, cuyo domicilio, naturaleza y edad se ignora, que se encontraba en el bar "La Huerta" la noche del 20 al 21 de febrero próximo pasado, deberá efectuar su presentación ante este Juzgado, sito en la Vía Layetana, núm. 4, 2.º-2.ª, a los fines de prestar declaración en causa número 66 de 1944, ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta de la Armada D. José Gómez-Pallete y Mezquita; bajo el apéribimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo señalado de diez días, después de la publicación de la presente en los periódicos oficiales del Estado, será declarado rebelde.

Por lo que ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, por el medio más rápido, a este Juzgado.

Dado en Barcelona, a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez instructor, *José Gómez-Pallete*.



EDICTOS

El Ayudante Militar de Marina de Isla Cristina,

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 305), se ha procedido a expedir duplicado de un documento justificativo de su Cartilla Naval, por carecer de ellas en esta Dependencia, al inscripto de este Trozo Francisco Sosa Gutiérrez, folio 50 del reemplazo de 1926, quedando el original de su Cartilla Naval nulo y sin valor ni efecto, e incurriendo en responsabilidad quien lo poseyere y no haga entrega a las Autoridades de Marina.

Isla Cristina, a 25 de abril de 1944.—El Ayudante Militar de Marina, *José Díaz*.

Don Manuel Bengoa Pérez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por pérdida del Nombramiento de Patrón de Pesca del inscripto Pedro Guasch Recaséns,

Hago saber: Que acreditado legalmente la pérdida del expresado documento, se declara nulo y sin valor alguno; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo a las Autoridades de Marina.

Tarragona, 25 de abril de 1944.—El Capitán, Juez instructor, *Manuel Bengoa Pérez*.